

MINI CHILE
BASES DE CONCURSO
"MINI NEXT LEVEL"

1.- Compañía Organizadora

El siguiente Concurso es organizado por Williamson Balfour Motors SpA (WBM), RUT N°96.695.420-5 con domicilio en Avenida La Dehesa N°265, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante el "Organizador". El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las "Bases", para el Concurso denominado **"MINI NEXT LEVEL"**, en adelante "el Concurso", el que se realizará de acuerdo con el detalle de las cláusulas siguientes.

2.- Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso, en adelante "Participante", expresamente acepta las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público general en www.wbm.cl/mini

3.- Concurso y Premio

Entre el 22 de septiembre y el 30 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, el Organizador efectuará el Concurso denominado **"MINI NEXT LEVEL"**. Podrán participar en el Concurso todos quienes completen el formulario de registro en el sitio <https://www.wbm.cl/mini/next-level>, para realizar una prueba de manejo de cualquier MINI John Cooper Works y que dicha prueba de manejo se concrete durante la vigencia de Concurso, en la sucursal de MINI La Dehesa, ubicada en Av. La Dehesa 265, Lo Barnechea, Santiago.

Entre quienes participen serán sorteados 5 entradas dobles para participar en uno de los días del evento MINI Track Day, que se realizará el 28, 29 y 30 de noviembre de 2025 en el autódromo internacional de Codegua ubicado en la VI Región de Chile. Los ganadores directos además podrán acceder a la pista y conducir la gama deportiva de MINI en condiciones extremas.

El premio no incluye costos de traslado al autódromo internacional de Codegua u otros gastos en que pueda incurrir el ganador para hacer efectivo el premio.

4.- Requisitos de Participación

Podrán participar del Concurso todas las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Ser persona natural con domicilio en Chile;
- B. Tener dieciocho (18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso;
- C. Contar con licencia de conducir vigente.
- D. Cumplir con la mecánica del Concurso definida en el punto 3. anterior.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el

Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y cumplan con la mecánica del Concurso definida en las presentes Bases.

5.- Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

El Concurso se encontrará vigente entre el 22 de septiembre y el 30 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive. La elección de los ganadores se llevará a cabo el 12 de noviembre de 2025, a las 10:00hrs, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida La Dehesa 265, Lo Barnechea. Para proceder a la elección de los ganadores deberá al menos existir una participación válida. Una vez determinado los ganadores por sorteo aleatorio, serán notificados vía correo electrónico y/o teléfono y tendrán 24 horas para aceptar el premio. De no aceptarse el premio dentro del plazo indicado, se procederá a adjudicarlo a alguno de los seleccionados alternos a los 5 ganadores. Comunicación general del resultado del Concurso se publicará en las redes sociales del Organizador.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al/los ganador(es) del premio, y se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases. El premio no será canjeable por otro bien de valor similar o por dinero en efectivo.

6.- Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), de conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en www.wbm.cl/mini, para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados, conforme a su Política, para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan de conformidad con la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos del Organizador publicada en www.wbm.cl/mini.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), así como en todas aquellas jurisdicciones en que el grupo Inchcape tenga presencia, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

7.- Condiciones Generales

1. Para proceder a la elección de los ganadores, debe al menos haberse recibido una participación válida. En caso de no existir ninguna, el Organizador podrá declarar el Concurso desierto, lo que será debidamente comunicado.
2. Serán consideradas invalidas todas aquellas participaciones de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
3. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.
4. El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.
5. La participación en el Concurso implica el conocimiento de estas bases y de sus condiciones. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente fundadas y comunicadas a los Participantes y no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.
6. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo, asimismo, poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente fundada y comunicada a los Participantes.
7. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.
8. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado en su página web www.mini.cl
9. El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La Organización del Concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar y/o utilizar el premio. Las Bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.wbm.cl/mini y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 22 de septiembre de 2025

MINI Chile

Williamson Balfour Motors SpA